

**3213-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las quince horas con cincuenta y ocho minutos del seis de septiembre de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón PÉREZ ZELEDÓN de la provincia SAN JOSÉ.**

Mediante auto n.º 2913-DRPP-2021 del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó el puesto de delegado territorial propietario que se encontraba vacante en la estructura cantonal de PÉREZ ZELEDÓN de la provincia SAN JOSÉ del partido FRENTE AMPLIO y además, le reiteró a la agrupación política que persistían las inconsistencias señaladas en el auto n.º 2839-DRPP-2021 del veintitrés de agosto del mismo año, con respecto a las cartas de aceptación pendientes de Luz María Godínez Méndez, cédula de identidad n.º 105210169; Ángel Adrián Agüero Cordero, cédula de identidad n.º 117950972 e Iliett Barboza Gamboa, cédula de identidad n.º 103950019, debido a que fueron nombrados en ausencia.

En fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, fueron presentadas ante la Oficina Regional de Pérez Zeledón del Tribunal Supremo de Elecciones, las cartas de aceptación originales de los señores Godínez Méndez, Agüero Cordero y Barboza Gamboa a los puestos de delegados territoriales suplentes.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105210169	LUZ MARIA GODINEZ MENDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
117950972	ANGEL ADRIAN AGUERO CORDERO	SECRETARIO PROPIETARIO
103950019	ILIETT BARBOZA GAMBOA	TESORERO PROPIETARIO
113760389	JORGE ARTURO MORALES PIEDRA	PRESIDENTE SUPLENTE
111140493	ANDREA HERRERA CHAVES	SECRETARIO SUPLENTE
104040052	ALBERTO FONSECA UREÑA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900920235	GUADALUPE BARRANTES CHAVARRIA	FISCAL PROPIETARIO
117120970	LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ BONILLA	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104040052	ALBERTO FONSECA UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO

111140493	ANDREA HERRERA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
114770155	ANDRES ARIEL ROBLES BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
304730353	ESTEFANNY PAMELA BONILLA UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603180857	OLDIN QUIROS GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114840306	ANA GLADYS PIEDRA VASQUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
115630702	MARCELO CHINCHILLA SOLIS	TERRITORIAL SUPLENTE
<b>117950972</b>	<b>ANGEL ADRIAN AGUERO CORDERO</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>103950019</b>	<b>ILIIETT BARBOZA GAMBOA</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>105210169</b>	<b>LUZ MARIA GODINEZ MENDEZ</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

**Observación:** Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/sba

C.: Expediente n.º 063-2005, partido Frente Amplio

Ref., No.: 17743, 17072 / 17762, 17101 / 18004, 17275 -2021 Acta 13557-2021